

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2576/1964, de 31 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Chacón Alonso.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Luis Chacón Alonso, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2577/1964, de 31 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Rafael Alvarez Pérez.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Rafael Alvarez Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2578/1964, de 31 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Manuel Pardo Ochoa.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Manuel Pardo Ochoa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se declaran nulas las guías para circulación de azúcares (modelos 25 del Reglamento), número 701.001 al número 701.400.

Por extravío de 400 ejemplares de guías para la circulación de azúcar números 701.001 al 701.400 sufrido al efectuar una remesa de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la Subdelegación de Hacienda de Gijón,

Esta Dirección General ha acordado declarar nulas y sin ningún valor ni efectos las mencionadas guías.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores sobre el Alcohol, Azúcar, Cerveza y Achicoria y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil enclavadas en la jurisdicción de esa zona.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Director general, Félix Ruz.

Sr. Inspector Jefe de la zona segunda de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Cerveza y Achicoria.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Patronato Social Escuelas Obreras del Poblet, de Barcelona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 16 julio 1964.

Peticionario: Patronato Social Escuelas Obreras del Poblet, de Barcelona, Provenza 389-391.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de febrero de 1965.

Número de papeletas que se expedirán: 56.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 10 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un televisor marca «Iberia» de 19 pulgadas, valorado en 19.931 pesetas; un frigorífico marca «Termofrigidus», valorado en 17.730 pesetas, y una lavadora marca «Bru», valorada en 4.880 pesetas.

Segundo.—Un televisor marca «Inter» de 17 pulgadas, valorado en 16.559,55 pesetas; una radiogramola marca «Inter», modelo «Flores» valorada en 11.920 pesetas, y una lavadora marca «Bru», valorada en 4.880 pesetas.

Tercero.—Un televisor marca «Inter» de 17 pulgadas, valorado en 16.559,55 pesetas, y una lavadora marca «Bru», valorada en 4.880 pesetas.

Estos premios se entregarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con los del primero, segundo y tercer premios, respectivamente, del sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de febrero de 1965.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través única y exclusivamente de los miembros de la Institución.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de agosto de 1964.—El Jefe nacional, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Jaime José Triana, que tuvo su domicilio en la calle Capuchinos, 45, de esta ciudad, por el presente se le notifica que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado fallo en el expediente 1.013/63, acordando:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Jaime José Triana, imponiéndole una multa de mil ochocientos ochenta y dos pesetas (1.882).

3.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de la multa por el plazo máximo de un año.

4.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y para que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente notificación, efectúe el pago de la multa impuesta; transcurrido dicho plazo se procederá por vía ejecutiva de apremio, sin perjuicio de que a su vez se expida la correspondiente certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad; advirtiéndole que contra dicho fallo no cabe recurso alguno.

Barcelona, 1 de agosto de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda. Presidente.—6.029-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.—Recurso número 70/62, en Madrid, a 8 de mayo de 1964. Mayor Cuantía. El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Gabriel Sánchez Rodríguez contra fallo dictado en 15 de septiembre de 1961 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Pleno, de Pontevedra, en los expedientes números 198 y 199 de 1955 acuerda: Denegar el desistimiento de Gabriel Sánchez Rodríguez; desestimar el recurso promovido por el mismo y revocar el pronunciamiento 3.º del fallo dictado, declarando responsable de la infracción, además